



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: GUILLERMO MONTEALEGRE GARCÍA
DEMANDADOS: ANA MARÍA FIERRO y MAURICIO CORTÉS ZÚÑIGA
RADICACIÓN: 41-001-41-89-005-2019-00055-00

En atención a la constancia que antecede, procede el despacho a designa *Curador Ad-litem*, por lo que se nombra al abogado OSCAR ANDRÉS LÓPEZ SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía 1075245132 y portador de la Tarjeta Profesional No. 343.992, en dicho cargo, informándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

En ese orden de ideas, comuníquesele al profesional del derecho para que entre a ejercer el cargo, conforme al artículo 48-7 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR al profesional en derecho **OSCAR ANDRES LÓPEZ SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 1075245132 y portador de la Tarjeta Profesional 343.992 y quien podrá ser notificado en el apartado electrónico oscarandres2580@hotmail.com.

SEGUNDO: COMUNICAR esta determinación al togado con la advertencia descrita en la parte motiva.

TERCERO: CONCEDER el término de cinco (05) días para que el/la profesional informe si se encuentra inmersa/o en la causal de excepción descrita en el acápite anterior.

Notifíquese y cúmplase

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
NEIVA**

Neiva, 5 de marzo de 2021 en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 012 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIA